



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0170 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 1495-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 18 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0200-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de febrero del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección: COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2025-MDNCH/OEC - Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE INSUMOS (CERA EN PASTA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES PRINCIPALES DEL DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y E IMPERMEABILIZAR EL SUELO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD Y MANCHAS, CREANDO UNA BARRERA IMPERMEABLE QUE EVITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS, PREVINIENDO DAÑOS ESTRUCUTRALES Y MANCHAS DIFICILES DE ELIMINAR", y;**

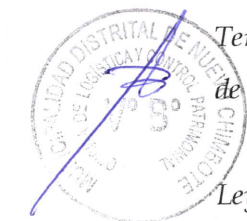
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);

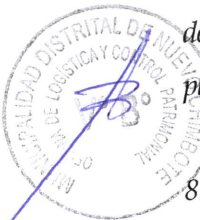
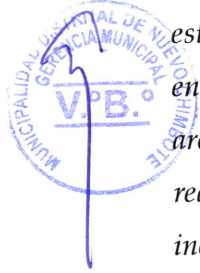
Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...);

Que, asimismo, en el Numeral 42.3. del citado reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: (...). Dentro de ello, se indica en el ítem k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 0092-2025-MDNCH-GGARS de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remite a la Oficina General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y el Requerimiento de Bienes N° 000064 de fecha 13/01/2025; por lo que, la Oficina General de Administración mediante Proveedor N° 2458-2025-MDNCH/OGA de fecha 15 de enero de 2025 deriva a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la referida documentación para su atención correspondiente;

Que, por ello, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 897-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 31 de enero del 2025, solicita la certificación presupuestal para la "ADQUISICION DE INSUMOS (CERA EN PASTA) PARA EL MANTENIMIENTO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

LAS PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES PRINCIPALES DEL DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y E IMPERMEABILIZAR EL SUELO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD Y MANCHAS, CREANDO UNA BARRERA IMPERMEABLE QUE EVITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS, PREVINIENDO DAÑOS ESTRUCTURALES Y MANCHAS DIFICILES DE ELIMINAR", por el monto de S/ 77,907.00 soles. Por lo que, la Oficina General de Administración, con Informe N° 820-2025-MDNCH-OGA de fecha 31.01.2025, remite la solicitud de certificación presupuestal;

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud de la Oficina de Logística y Control Patrimonial el referido bien cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000536, por el monto de S/ 77,907.00 soles, conforme consta en el Informe N° 0656-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; con lo cual, se asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria;

Que, con Informe N° 998-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 04.02.2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración, autorización para continuar con el proceso de selección comparación de precios; por lo que, mediante Memorando N° 0693-2025-MDNCH/OGA de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina General de administración autoriza la continuidad del procedimiento de selección;

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 1495-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 18 de febrero del 2025, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección: Comparación De Precios N° 001-2025-MDNCH/OEC - Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE INSUMOS (CERA EN PASTA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES PRINCIPALES DEL DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y E IMPERMEABILIZAR EL SUELO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD Y MANCHAS, CREANDO UNA BARRERA IMPERMEABLE QUE EVITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS, PREVINIENDO DAÑOS ESTRUCTURALES Y MANCHAS DIFICILES DE ELIMINAR", por el valor estimado de S/ 71,826.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, adjunta anexo 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

(informe sustentatorio para emplear la comparación de precios), resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y formato de cuadro comparativo;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0200-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Comparación De Precios N° 001-2025-MDNCH/OEC-Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE INSUMOS (CERA EN PASTA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES PRINCIPALES DEL DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y E IMPERMEABILIZAR EL SUELO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD Y MANCHAS, CREANDO UNA BARRERA IMPERMEABLE QUE EVITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS, PREVIENIENDO DAÑOS ESTRUCTURALES Y MANCHAS DIFICILES DE ELIMINAR", por el valor estimado de S/ 71,826.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, según se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: Comparación De Precios N° 001-2025-MDNCH/OEC-Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE INSUMOS (CERA EN PASTA)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES PRINCIPALES DEL DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y E IMPERMEABILIZAR EL SUELO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD Y MANCHAS, CREANDO UNA BARRERA IMPERMEABLE QUE EVITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS, PREVINIENDO DAÑOS ESTRUCTURALES Y MANCHAS DIFICILES DE ELIMINAR”, por el valor estimado de S/ 71,826.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

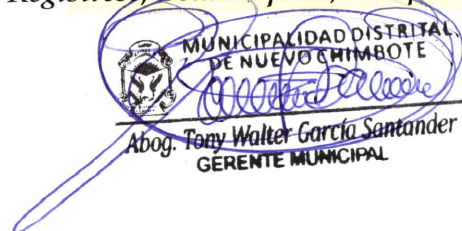
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

